



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2022.-

RESOLUCION AGT N° 78/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, La Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y de los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – según texto consolidado- y sus decretos reglamentarios, el Decreto N°150/2022-GCBA, el Expediente Administrativo A-01-00010256-9/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N°6347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Artículo 49 de la Ley N° 70, reglamentado por el Decreto N° 1000/1999, establece el proceso de formulación presupuestaria a través de la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control del programa presupuestario.

Que el Decreto N° 150/2022-GCBA establece el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2023/2025 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que es necesario dar inicio al proceso de formulación presupuestaria para el próximo ejercicio, de modo que todas las unidades organizativas del Ministerio Público Tutelar puedan expresar en forma oportuna y adecuada sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

Que es determinante la intervención de diversas áreas en el diseño y formulación del proyecto de presupuesto, así como en el posterior control de la ejecución.

Que la Dirección de Programación, Control Presupuestario y Contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 - texto consolidado por Ley N° 6.347-,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

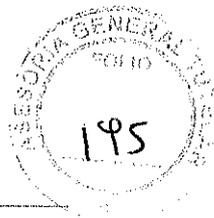
RESUELVE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Asesora para la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2023, la que estará integrada por los/as funcionarios/as de las áreas indicadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Establecer el cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, que forma parte integrante de la presente como Anexo II.

Artículo 3.- Designar a la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, como coordinadora de la Comisión Asesora constituida por el artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Autorizar a las/os funcionarias/os que integran la Comisión Asesora y a su Coordinadora a delegar la representación en el marco de las funciones a ellas/os atribuidas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 5.- Aprobar las actividades a desarrollar por la Comisión Asesora para la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

Artículo 6.- Autorizar a la coordinadora designada por el artículo 3 a modificar el cronograma establecido en el Anexo II de la presente y a requerir la colaboración de los/as funcionarios/as de las áreas de este Ministerio que resulten conducentes para el logro de las tareas atribuidas.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese y comuníquese, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, a la Asesoría General Adjunta de Menores, a la Asesoría General Adjunta de Incapaces, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control y Presupuesto Contable, a la Dirección de Despacho Legal y Técnica, a la Dirección Operativa y a la Dirección de Servicios Generales, para demás efectos, pase a la Secretaría de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



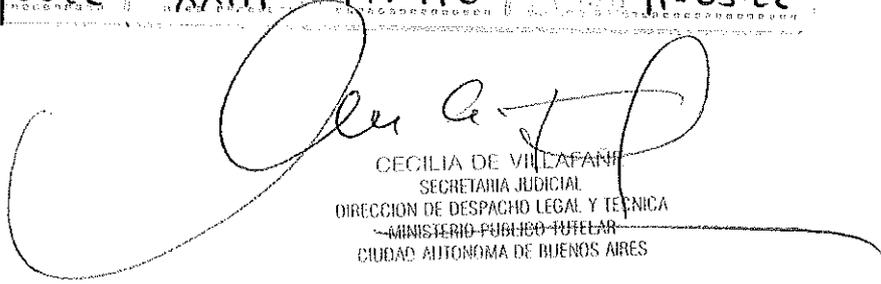
Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 78/2022 T° XXIII FOLIO 194-198 FECHA 11-05-22



CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN AGT N° 78/2022

ANEXO I

INTEGRACION DE LA COMISION DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2023

Integrarán la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2023 los responsables de las siguientes áreas, o aquellos funcionarios en quienes deleguen su representación:

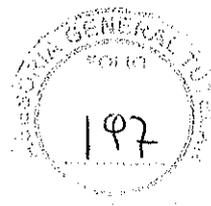
1. Asesoría General Tutelar,
2. Asesoría General Adjunta de Menores,
3. Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional,
4. Asesoría General Adjunta de Incapaces,
5. Secretaría General de Coordinación Administrativa,
6. Secretaría General de Gestión,
7. Secretaría General de Política Institucional,
8. Dirección de Programación y Control y Presupuesto Contable,
9. Dirección de Despacho Legal y Técnica,
10. Dirección Operativa y
11. Dirección de Servicios Generales.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN AGT N° 78/2022

ANEXO II

CRONOGRAMA

- Desde el día 16 de mayo al 17 de junio de 2022, se llevan a cabo reuniones con los agentes que constituyen la Comisión Asesora, con el propósito de relevar las necesidades, tanto de personal, bienes, espacio físico y otros requerimientos que entiendan pertinentes, fijando prioridades, para llevar adelante la ejecución de las actividades del Ministerio Público Tutelar durante el ejercicio 2023.
- Desde el día 30 de mayo y hasta el 24 de junio de 2022, las Asesoría General Adjunta de Menores, de Modernización Institucional y de Incapaces, junto con las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y de Política Institucional deberán elaborar los objetivos estratégicos y la formulación de la Política Jurisdiccional del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2023.
- Desde el día 27 de junio al 8 de julio de 2022, la Secretaría General de Coordinación Administrativa determinará los lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y otros gastos prioritarios. Así como la proyección de los gastos, bajo el criterio de lo devengado, con el mayor nivel de apertura de acuerdo con el nomenclador vigente, tomando como base la ejecución observada durante el ejercicio 2022 y toda la información obtenida según el punto anterior, todo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión del Ministerio Público Tutelar.
- Desde el día 11 de julio al 15 de julio de 2022, la Secretaría General de Coordinación Administrativa deberá incorporar en el proyecto de presupuesto 2023 los créditos presupuestarios suficientes para atender los requerimientos que hayan sido aprobados, dotación de personal, y las políticas establecidas en el punto anterior. Los créditos deberán exponerse bajo la clasificación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

denominada "por objeto del gasto" y demás clasificaciones previstas por las normas vigentes.

- Desde el 18 al 19 de julio de 2022, se realizará la adecuación final y aprobación de la Descripción del Programa y el Plan de acción 2023, el anteproyecto de Presupuesto 2023 Programa 10- Ministerio Público Tutelar y el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2023.
- El 20 de julio de 2022 se remitirá la Resolución que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2023 del Ministerio Público Tutelar a la Dirección General de Administración de la Comisión Conjunta del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN AGT N° 78/2022

ANEXO III

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA COMISION ASESORA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2023

Cada unidad de organización, incluida en el Anexo I, en función de su competencia jurisdiccional y las misiones y funciones inherentes, deberá aportar los elementos necesarios para una adecuada expresión física y financiera de las acciones y actividades que conformarán el Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2023 y determinar las necesidades de capacitación que estimen precedentes, las que serán transmitidas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

La Secretaría General de Coordinación Administrativa, por sí o a través del director a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, hará cumplir con el cronograma establecido en el Anexo II de la presente.

La Secretaría General de Coordinación Administrativa organizará las tareas que deban cumplir las distintas áreas que integran la Comisión Asesora. Podrá ajustar el cronograma establecido en el Anexo II, a las necesidades que surjan durante el desarrollo del proceso (dentro de los plazos máximos establecidos para la elevación del presupuesto).

En cumplimiento del cronograma señalado tendrán igual responsabilidad las demás áreas que se detallan en el Anexo I, cuya contribución en la etapa de formulación del presupuesto resultan imprescindibles



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

